**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA CONTRACTUAL**

**FORMATO**
**ANEXO AL CONTRATO**
CO1.PCCNTR.2007096
**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**
**Y DISERRA S.A.S. Nit.: 900695347-7**

**OBJETO**: Contratar la compraventa de materiales de construcción y ferretería para los cursos FIC Del Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Guajira.

**FORMA DE PAGO:**
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El SENA cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato en un solo pago luego del reporte del suministro efectuado y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas, dicho pago estará sujeto al previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, cuenta de cobro o factura de venta que cumpla con los requisitos de Ley, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando haya lugar de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013.

Al momento de realizar los pagos a la Seguridad Social el Contratista deberá tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 del veinticinco (25) de mayo de 2019, *"Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40 % del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).*

*Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40 % del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En estos casos será procedente la imputación*

*de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia".*

Para ello, deberá presentar certificación suscrita por Contador Público en a que coste el valor de la utilidad obtenida del contrato, a fin de constatar que el valor pagado corresponda al cuarenta por ciento (40 %) de esta. Debe aportar copia legible de la Tarjeta Profesional y de la cédula de ciudadanía del Contador Público que hace tal declaración.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el Contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el Contratista, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de venta o su equivalente y demás documentos con todos los requisitos en el SECOP II. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

NOTA: Las facturas de venta o su equivalente para el pago del contrato deben ser presentadas en números enteros, sin decimales.
.

**OBLIGACIONES:**

**Obligaciones Específicas Del Contratista:** el contratista se obliga a:
El Contratista se Obliga a:

**1.1.1.1.** Suministrar los materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el Anexo Técnico.
**1.1.1.2.** Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
**1.1.1.3.** Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
**1.1.1.4.** Entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, las fichas de datos de seguridad de los productos señalados en el Anexo Técnico, correspondientes a productos químicos ofertados, emitidas por el fabricante y/o importador del (los) producto(s) acorde con los elementos definidos

en el Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químico; que contenga los 16 ítems de la Ley 55 de 1993, esté en idioma español y se encuentre actualizada (no mayor a 5 años).

**1.1.1.5.** Previo a la activación de la ejecución en el contrato electrónico, el Contratista deberá:

- **a.** Presentar el informe de aprobación de las fichas de Datos de Seguridad de los productos ofrecidos, acorde con la obligación 6.2.4.
- **b.** Presentar aprobación vigente de protocolos de Bioseguridad, Prevención y Promoción del Covid-19, articulado con SSGT de conformidad con la Circular conjunta 001 del once (11) de abril de 2020.
- **c.** Presentar la información y contactos del canal de comunicación que se habilita.

**1.1.1.6.** Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

**1.1.1.7.** El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.

**1.1.1.8.** Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.

**1.1.1.9.** Los elementos requeridos deberán entregarse en el Almacén del CIEA, durante el horario comprendido entre las 8:00 a.m., y las 4:00 p.m., en jornada de lunes a viernes. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho a rechazar materiales o elementos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso.

**1.1.1.10.** Los bienes deben contar con su empaque y rotulado original del fabricante (Fabricante y/o Marca Registrada, identificación del ZONA/LOTE, número de serie y país de origen), con la indicación de recomendaciones de manipulación que apliquen. No obstante lo anterior, el contratista dentro de su logística, debe asegurar y garantizar la conservación de los bienes durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado, sin rayones, golpes o deterioros.

**1.1.1.11.** Todos los bienes deben evidenciar la Garantía de fabricante, la cual debe tener cobertura nacional.

**1.1.1.12.** Los bienes entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de los mismos.

**1.1.1.13.** Entregar los elementos y con la documentación indicada en el Anexo Técnico, según aplique:

- **a.** Manual de uso y mantenimiento en los casos que aplique
- **b.** Entrega de Productos químicos marcados y rotulados cuyas Fichas de Datos de Seguridad hayan sido aprobadas.
- **c.** Entrega de documentos de importación en los casos que aplique y con los que se evidencie el debido trámite adelantado.

**1.1.1.14.** El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén del Centro.

**1.1.1.15.** El Contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el Supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del Contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El Contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.

**1.1.1.16.** Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido, deberá ser asumido a plenitud por parte del Contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.

**1.1.1.17.** Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al Contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el Contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

**1.1.1.18.** Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use de elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la Supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.

**1.1.1.19.** Presentar un informe final a través del SECOP II que consolide los elementos y materiales suministrados.

**1.1.1.20.** Coordinar todas las actividades que sean necesarias para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, en observancia de las disposiciones ambientales y restricciones que pudieran presentarse en la zona en las cuales se ejecutará el contrato, por causa de emergencia epidemiológica. La liberación del cumplimiento de las obligaciones o ampliación de los términos referidos en *Anexo Técnico*, procederá sólo en el caso que en desarrollo del debido proceso, el contratista demuestre el nexo causal entre el retardo o imposibilidad de cumplimiento y el hecho epidemiológico que se alega.

**1.1.1.21.** Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

**Obligaciones generales del contratista**

El Contratista se Obliga a:

- Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.
- Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del Funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
- Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del Supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
- Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST, y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el período cobrado.
- Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.4., y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019.
- Mantener vigente los protocolos y regulaciones que establezca el Gobierno, articulado al SSGT de conformidad con la Circular conjunta 001 del once (11) de abril de 2020, y las demás que la complementen y/o reemplacen y que sea regulación de funcionamiento seguro respecto Bioseguridad, Prevención y Promoción del Covid-19.
- Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato, imparta el SENA por conducto del supervisor designado.

- Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

**Obligaciones del SENA**

a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
c) Designar el supervisor del contrato.
d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
g) Recibir a través del Supervisor designado los servicios prestados por el contratista, levantando las actas que correspondan.

**MULTAS**: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones

pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

**INDEMNIDAD DEL SENA:** el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

**GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

**SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

**DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.

**c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

**PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

**DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del

proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

**SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

**RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

**SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA** La Subdirección del CIEA, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Dr. Carlos Eduardo Robles Palomino Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guajira, designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

*Elaboró: Clara Cecilia Vargas Rodríguez. Prof. 02 CIEA*

**PRÓRROGA N° 01 CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2007096**
**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**
**Y DISERRA S.A.S. NIT. 900695347-7**

Entre los suscritos, **WILFRIDO MONTES LOPESIERRA**, domiciliado en Riohacha, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 84.078.273 expedida en Riohacha, en mi condición de Subdirector (e) del Centro Industrial y de Energías Alternativas según la delegación conferida en Resolución No. 1-1519 del 23 de noviembre de 2020 y el Acta de Posesión No. 224 de la misma fecha expedida por la Secretaria General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con NIT. No. 899.999.034-1, establecimiento público descentralizado del orden Nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, y quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA**, y de otra parte **ZINDY CAROLINA DÌAZ QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía número **CC 1.065.591.053** expedida en Valledupar, Representante Legal de **DISERRA S.A.S. Nit.: 900695347-7,** que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente prórroga del Contrato No. **CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2007096**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 20 de noviembre de 2020, las partes suscribieron el contrato de compraventa de la referencia, cuyo objeto es: Contratar la compraventa de materiales de construcción y ferretería para los cursos FIC del Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Guajira. **2.** Que el plazo se pactó en diez (10) días, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal y la firma del acta de inicio, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de Diciembre de 2020, plazo que inició el veintiséis (26) de noviembre de 2020.**3.** Que según lo estipulado en el contrato el valor total del mismo asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL SESENA Y TRES PESOS ($168.070.063) M/cte. IVA incluido. 4.** Que **LA CONTRATISTA**, mediante correo electrónico enviado el día 3 de diciembre de 2020, solicita prorrogar el contrato, indicando lo siguiente*:* "*ZINDY CAROLINA DÍAZ QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.591.053, actuando en nombre y representación de DISERRA S.A.S., contratista del contrato citado en la referencia, haciendo uso de mis facultades legales y de los derechos que me son conferidos por el ordenamiento jurídico, en sentido amplio, y, en concreto, por la Constitución Política, por la ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en mi calidad de contratista y, por ser parte del contrato estatal en mención, me sirvo solicitar: 1. Ampliación en tiempo del contrato CO1.PCCNTR.2007096 la imposibilidad de adquirir los siguientes elementos, debido a la escases de materia prima que ha generado la pandemia del covid 19, generando disminución desde fábrica de dichos productos, por tal motivo los productos se encuentran agotados…"* , relacionando un listado compuesto por 10 ítems (el documento aludido hace parte integral de la presente Acta). **5.** Que el supervisor del contrato considera viable la solicitud efectuada y el ordenador del gasto aprueba ampliar el plazo del presente contrato por 5 días calendario y en consecuencia ordena la presente prórroga. **6.** Que en virtud de lo consagrado en los artículos 3 a 5 y 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º a 5º de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato.[1] **7.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. **CO1.PCCNTR.2007096**, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. **CO1.PCCNTR.2007096**, en cinco (5) días calendario. **CLÁUSULA SEGUNDA:** EL (LA) **CONTRATISTA** deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al **SENA** con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA TERCERA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta prórroga reposan en el expediente electrónico contractual. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de solicitud de prórroga y sus soportes **CLÁUSULA CUARTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto

[1] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/9394

1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II . **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente prórroga se perfecciona con la aprobación de partes en la Plataforma Secop II e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía.

Se firma la presente acta en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, el 4 de diciembre de 2020.

*Proyectó Clara V. Contratación CIEA*

*Vo. Bo. Javier Antonio Carrillo Pinto/ Supervisor*

JAVIER ANTONIO CARRILLO PINTO
Firmado digitalmente por JAVIER ANTONIO CARRILLO PINTO
Fecha: 2020.12.04 05:45:19 -06'00'

# ANEXO TÉCNICO SASI-GJR-CIEA-0002-2020

**Especificaciones Técnicas Requeridas:**

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta, las especificaciones estipuladas en el proyecto de pliego de condiciones; sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la entidad, el proponente será calificado como **NO CUMPLE** en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes.

Los elementos que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios para lo cual, el Centro Industrial y de Energías Alternativas del Sena Regional Guajira, se permite solicitar:

| ITEM | MATERIALES CONSUMIBLES | DESCRIPCIÓN TÉCNICA (debecorresponder con el código ORIONS) | UNIDAD DE MEDIDA | CODIGO UNSPSC | CANTIDAD (por grupo de 30 personas) | MARCA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALAMBRE GALVANIZADO | Alambre de acero galvanizado calibre 16 1.65 mm | KILO | 30264305 | 50 | |
| 2 | ALICATES | Alicate hombresolo de presión en acero aleado de alta resistencia. Recubierto en cromo niquelado para lámina 8". Botón de ajuste milimétrico | UNIDAD | 27111750 | 5 | |
| 3 | ÁNGULOS EN ACERO DRYWALL | Ángulo en acero galvanizado para cuelgas y vientos estructuras tipo drywall 20 x 20 x 0.38 mm x 2.44 metros | UNIDAD | 30102306 | 50 | |
| 4 | ÁNGULOS EN ACERO DRYWALL | Ángulo perimetral en acero galvanizado estructuras tipo drywall 30 x 20 x 0.38 mm x 2.44 metros | UNIDAD | 30102306 | 50 | |
| 5 | BALDOSAS CERÁMICAS | Baldosa en cerámica fachaleta Santa Juana Multicolor 0.605 x 0.305 metros. Acabado mate | M2 | 30131704 | 150 | |
| 6 | PINTURA | Barniz poliuretano transparente brillante. Vitrificante para pintura epóxica Brillo - Protect. Base solvente. Incluye 1/4 de catalizador | UNIDAD | 60121001 | 10 | |
| 7 | MASILLA EMBOQUILLAR BALDOSAS | Boquilla con látex de base cementosa con aditivos poliméricos, alta adherencia y | UNIDAD | 31201605 | 50 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | resistencia, baja absorción de agua, apta para todo tipo de revestimientos y buena flexibilidad reduciendo la figuración. Para emboquillar porcelanato. Junta de 1 a 5 mm. Color tabaco claro. Caja x 2 kilos | | | | |
| 8 | CUBIERTA METÁLICA | Caballete en acero galvanizado para cubierta metálica Master 1000 o perfil trapezoidal 0.60 x2.00 metros Calibre 26 0.46 mm. | UNIDAD | 30151514 | 20 | |
| 9 | CABLES ELÉCTRICOS | Cable de cobre suave eléctrico No. 14 AWG Tipo THHN / THWN - 2 CT. Temperatura máxima de operación 90°C. Aislamiento en PVC. Recubrimiento adicional en nylon (poliamida). Voltaje 600 V. Rollo x 100 metros. Colores 1 Amarillo y 2 Verdes | ROLLO | 60104912 | 10 | |
| 10 | CABLES ELÉCTRICOS | Cable de cobre suave eléctrico No. 8 AWG Tipo THHN / THWN - 2 CT. Temperatura máxima de operación 90°C. Aislamiento en PVC. Recubrimiento adicional en nylon (poliamida). Voltaje 600 V. Rollo x 100 metros. Color Negro | ROLLO | 60104912 | 8 | |
| 11 | CABLES ELÉCTRICOS | Cable encauchetado 3 x 12 AWG Negro. Interior Negro - Blanco - Verde. Tensión 600 V. Cable de cobre suave flexible, con aislamiento en PVC / Nylon y Chaqueta PVC | ROLLO | 60104912 | 6 | |
| 12 | CEMENTO | Cemento gris Portland Tipo 1 Uso general. Bolsa x 50 kilos. NTC 121 y 321 y ASTM C-1157 (tipo GU) | BOLSA | 30111601 | 650 | |
| 13 | CERRADURAS | Cerradura de embutir E - 20 mm. Operación mecánica. Llave mecánica, sistema llave llave. Pestillo y cerrojo accionado con la llave. Cubierta platina frontal en acero. Pestillo Resbalón en zamak, cerrojo en zamak. Cilindro - Llaves (N pines) Pestillo Resbalón en zamak, cerrojo en zamak. Cilindro en latón , 2 llaves en latón niquelado , 5 pines | UNIDAD | 47171500 | 12 | |
| 14 | CERRADURAS | Cerradura de pomo madera puy. Serie Brandywine Línea Elite para entrada principal. Color dorado. Cilindro latón. Para puertas de 35 a | UNIDAD | 47171500 | 32 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 45 mm de espesor. Pestillo reversible. Backset de 60 mm. | | | | |
| 15 | CHEQUES | Cheque en bronce horizontal con cortina 3/4" | UNIDAD | 40141613 | 2 | |
| 16 | CIERRA PUERTA | Cierra puerta hidráulico ajustable hasta 80 kilogramos. Serie 2234. Piñón sumergido en aceite de alto grado. Resorte en aleación de acero de alta resistencia. Reversible sin ajuste. 1.000.000 ciclos de apertura. Apertura hasta 180°. Dos válvulas independientes para control de velocidad y cierre. Color plata. | UNIDAD | 30171514 | 32 | |
| 17 | CINTA ELÉCTRICA | Cinta eléctrica aislante Super 33+ 1.9 cms de ancho. x 20 metros. Color negro. Tensión de operación alta 69 k v, temperatura de operación 130 grados, alta calidad. | ROLLO | 31201502 | 24 | |
| 18 | CINTAS DRYWALL | Cinta fibra de vidrio autoadhesiva malla 90 metros x 50 mm para sistemas drywall | ROLLO | 31201507 | 24 | |
| 19 | GRIFERÍA | Conjunto completo griferia para sanitario tipo push superior. Entrada Salida válvula. | UNIDAD | 30181804 | 10 | |
| 20 | CRUCETAS PLÁSTICAS | Crucetas plásticas para dilatación separadoras de enchape. Juntas 2 mm. Bolsa x 300 unidades | UNIDAD | 31161816 | 4 | |
| 21 | DISCOS DE CORTE PULIDORA | Disco diamantado continuo para corte de baldosas 4 1/2" | UNIDAD | 27112838 | 12 | |
| 22 | DISOLVENTE | Disolvente thinner | GALÓN | 31211800 | 10 | |
| 23 | ESTUCO | Estuco plástico acrílico tipo Estucor para exteriores e interiores. Cuñete x 30 kilos / 5 Galones. Bajo V.O.C. Color blanco. Bajo polvo. Acabado semi - mate | CUÑETE | 31201605 | 30 | |
| 24 | GRIFERÍA | Grifería para orinal tradicional institucional cromo. Manija cruceta | UNIDAD | 30181804 | 6 | |
| 25 | INTERRUPTORES | Interruptor doble sin luz piloto. Color blanco | UNIDAD | 39121311 | 12 | |
| 26 | LÁMINA DRYWALL | Lámina placa Drywall yeso - cartón 1/2" (12.7 mm)Superplaca recubierta de papel 100% reciclado. 1.22 x 2.44 metros | UNIDAD | 30266408 | 100 | |
| 27 | LÁMINA SUPERBOARD | Lámina placa fibrocemento SuperBoard Estándar 4 mm. 1.22 x 2.44 metros. 14.87 kilos. | UNIDAD | 30266408 | 150 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 28 | LÁMINA SUPERBOARD | Lámina placa fibrocemento SuperBoard Estándar 8 mm. 1.22 x 2.44 metros. 31.96 kilos. | UNIDAD | 30266408 | 50 | |
| 29 | LÁMPARA | Lámpara hermética Led 2 x 20W Tira Led Lb 20.000 horas. Luz blanca. 3000 lúmenes. Protección IP65. Temperatura de color 6400. Material Policarbonato. Vida útil 50.000 horas. Certificación RETILAP. Resistente a la humedad. Largo 1.20 metros. Equivalencia luminosa 70W. Basculante fijo. 100 - 240 V. Angulo de Apertura 120°. | UNIDAD | 39101600 | 50 | |
| 30 | LIMPIADOR PVC | Limpiador removedor para PVC x 1/4 de galón Certificación NTC 576 | UNIDAD | 41131815 | 6 | |
| 31 | MASILLA DRYWALL | Masilla lista para juntas en paneles de yeso y fibrocemento Joint Compound. Cuñete x 28 kilos | CUÑETE | 31201605 | 12 | |
| 32 | PERFILES METÁLICOS DRYWALL | Perfil Canal en acero galvanizado para estructuras metálicas tipo drywall Base 9 3 5/8" x 1" x 0.53 mm x 2.44 metros | UNIDAD | 30102306 | 50 | |
| 33 | PERFILES METÁLICOS DRYWALL | Perfil Omega Reborde en acero galvanizado para estructuras metálicas tipo drywall 2 5/16" x 3/4" x 0.38 mm x 2.44 metros | UNIDAD | 30102306 | 100 | |
| 34 | PERFILES METÁLICOS DRYWALL | Perfil Paral en acero galvanizado para estructuras metálicas tipo drywall Base 9 3 5/8" x 1 5/8" x 0.53 mm x 2.44 metros | UNIDAD | 30102306 | 50 | |
| 35 | PERFILES METÁLICOS DRYWALL | Perfil Vigueta en acero galvanizado para estructuras metálicas tipo drywall 1 1/2" x 3/4" x 0.38 mm x 2.44 metros | UNIDAD | 30102306 | 50 | |
| 36 | PINTURA | Pintura epóxica color azul Tipo 1 Poliamida Superlavable. Incluye 1/4 de catalizador. | GALÓN | 60121001 | 10 | |
| 37 | PINTURA | Pintura epóxica color blanco Tipo 1 Poliamida Superlavable. Incluye 1/4 de catalizador. | GALÓN | 60121001 | 10 | |
| 38 | PINTURA | Pintura vinilo acrílico tipo 1 base agua color blanco. Cuñete x 5 galones. Máxima durabilidad y lavabilidad. | CUÑETE | 31211508 | 15 | |
| 40 | REMACHADORA | Remachadora para trabajo extra pesado. Cabeza giratoria | UNIDAD | 27112409 | 2 | |
| 41 | RODILLO | Rodillo para pintura epóxica 9" con unión metálica y mango tubular en | UNIDAD | 31211906 | 50 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | plástico negro, con franjas laterales de mejor agarre. | | | | |
| 42 | SIERRA | Serrucho 6" de punta para cortar drywall | UNIDAD | 27111508 | 10 | |
| 43 | TIJERAS | Set de tijeras hojalateras de aviación 10" x 3 piezas (Izquierda, derecha y recta). Hojas de corte de acero cromo molibdeno forjado | UNIDAD | 27111535 | 3 | |
| 44 | ACCESORIOS PVC SANITARIA | Sifón en PVC SANITARIO 180° 2" Campana x Campana. Incluye Codo 90° 1/4 en PVC SANITARIO 2" Campana x Espigo | UNIDAD | 40175208 | 12 | |
| 45 | SILICONA | Silicona transparente antihongos RTV Baños - Cocina. Sellante adhesivo. Cartucho x 280 ml. | UNIDAD | 12352310 | 12 | |
| 46 | SOLDADURA ELÉCTRICA | Soldadura HO E - 6011 1/8 | KILO | 23271810 | 80 | |
| 47 | SOLDADURA PVC | Soldadura líquida para PVC. Cemento solvente x 1/4 de galón. Certificación NTC 576 | UNIDAD | 23171509 | 6 | |
| 48 | TAPA PLÁSTICA | Tapa registro 0.20 x 0.20 metros plástica Europea | UNIDAD | 40141739 | 25 | |
| 49 | ACCESORIOS PVC PRESIÓN | Tapón roscado PVC PRESIÓN 1" Schedule 40 Grado 1 Tipo 1 | UNIDAD | 40171708 | 24 | |
| 50 | ACCESORIOS PVC PRESIÓN | Tapón roscado PVC PRESIÓN 1/2" Schedule 40 Grado 1 Tipo 1 | UNIDAD | 40171708 | 24 | |
| 51 | TEJA METÁLICA | Teja en acero galvanizado Cubierta Master 1000 1.08 x 6.00 metros Calibre 28 Espesor 0.36 mm. Peso 3.38 kilos x metro. Recubrimiento de Zinc (gr/m2) Z180. Altura 35 mm. Norma NTC 4011 | UNIDAD | 30151514 | 60 | |
| 52 | TOMACORRIENTE | Toma doble con polo a tierra sin luz piloto 20 Amperios | UNIDAD | 39121311 | 48 | |
| 53 | TORNILLO | Tornillo para fijación de lámina SuperBoard 6 x 7/8" punta aguda avellanada zinc | UNIDAD | 31161509 | 2000 | |
| 54 | TUBO PVC ELÉCTRICO | Tubo PVC ELÉCTRICO Conduit 1" trabajo pesado x 3.00 metros | UNIDAD | 40183002 | 24 | |
| 55 | TUBO PVC ELÉCTRICO | Tubo PVC ELÉCTRICO Conduit 1/2" trabajo pesado x 3.00 metros | UNIDAD | 40183002 | 24 | |
| 56 | TUBO PVC ELÉCTRICO | Tubo PVC ELÉCTRICO Conduit 3/4" trabajo pesado x 3.00 metros | UNIDAD | 40183002 | 24 | |
| 57 | TUBO PVC PRESIÓN | Tubo PVC PRESIÓN 1" RDE 13.5 Presión de trabajo 315 PSI x 6.00 metros | UNIDAD | 40183002 | 12 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 58 | TUBO PVC PRESIÓN | Tubo PVC PRESIÓN 1/2" RDE 13.5 Presión de trabajo 315 PSI x 6.00 metros | UNIDAD | 40183002 | 12 | |
| 59 | TUBO PVC PRESIÓN | Tubo PVC PRESIÓN 3/4" RDE 21 Presión de trabajo 200 PSI x 6.00 metros | UNIDAD | 40183002 | 12 | |
| 60 | PERFIL METALICO TIPO C | Norma Técnica de Fabricación<br>NTC 5685<br>Peso<br>25.25k aprox.<br>Material<br>ACERO HR GRADO 50<br>Tipo<br>Negro<br>Medidas<br>150 x 50mm<br>Espesor (mm)<br>2.0mm<br>Largo<br>6m | UNIDAD | | 35 | |
| 61 | PERFILES METÁLICOS de 4 x 4 pul | NTC 4526<br>Peso<br>37.3k aprox.<br>Material<br>ACERO HR GRADO 50<br>Tipo Estructural<br>Medidas 100 x 100mm<br>Espesor (mm)2.0mm<br>Largo 6m | UNIDAD | | 30 | |
| 62 | VÁLVULA | Válvula de bola roscada PVC 3/4" Presión de trabajo 235 PSI | UNIDAD | 40141608 | 12 | |
| 63 | VARILLA ACERO | Varilla G60 W 1/4" corrugada legítima x 6.00 metros | UNIDAD | 30102403 | 50 | |
| 64 | VARILLA ACERO | Varilla G60 W 3/8" corrugada legítima x 6.00 metros | UNIDAD | 30102403 | 50 | |
| 65 | ACCESORIOS PROTECCIÓN ELÉCTRICA | Capacitor de 60 F +/- 696 450 VAC | UNIDAD | 39121529 | 20 | |
| 66 | REFLECTORES | Potencia: 400w<br>Tipo: Exterior<br>IP65<br>Tipo de luz: LED<br>Lúmenes: 28. 000 lúmenes<br>Multivoltaje 110/220v | UNIDAD | | 20 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 67 | ACCESORIOS PROTECCIÓN ELÉCTRICA | Capacitor de 3 F +/- 15% 450 VAC (53) | UNIDAD | 39121529 | 10 | |
| 68 | ACCESORIOS PROTECCIÓN ELÉCTRICA | Relay 30 Amperios 277 VAC 1.5 H.P.: 125 Voltios AC 3 H.P.: 277 Voltios VAC | UNIDAD | 39121529 | 10 | |
| 69 | ACCESORIOS PROTECCIÓN ELÉCTRICA | Capacitor de 6 F +/- 5% 450 Voltios AC | UNIDAD | 39121529 | 10 | |
| 70 | ACCESORIOS PROTECCIÓN ELÉCTRICA | Protector de fase con ajuste de temporizador | UNIDAD | 39121529 | 10 | |
| 71 | ACCESORIOS PROTECCIÓN ELÉCTRICA | Capacitor de 12 F +/- 5% 450 Voltios AC | UNIDAD | 39121529 | 10 | |
| 72 | ACCESORIOS PROTECCIÓN ELÉCTRICA | Capacitor de 30 F +/- 5% 450 Voltios AC | UNIDAD | 39121529 | 10 | |
| 73 | ACCESORIOS PROTECCIÓN ELÉCTRICA | Capacitor de 60 F +/- 5% 450 Voltios AC | UNIDAD | 39121529 | 10 | |
| 74 | ACCESORIOS PROTECCIÓN ELÉCTRICA | Contactor CH Int (NC 1 - 32) Vi = 660 Voltios | UNIDAD | 39121529 | 5 | |
| 75 | LÁMPARA | Lámpara panel de incrustar LED de 18 W. Luz fría blanca intensa. H25 1U. Panel ultradelgado. 25.000 horas. 1.250 lúmenes. Temperatura de color 6.500 K. 100 - 240 VAC. Frecuencia 50/60 Hz. IRC >80. Ángulo de luz 120 | UNIDAD | 39101605 | 40 | |

| | |
|---|---|
| | Versión: 04 |
| | Código: GIL-F-010 |

## Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

## Formato Acta de Recibo a Satisfacción

| | | | |
|---|---|---|---|
| FECHA: | 10/12/2020 | CIUDAD/MUNICIPIO: | Riohacha |
| COD REGIONAL: | 44 | REGIONAL | GUAJIRA |
| CENTRO DE COSTO: | 922210 | | |
| COD CENTRO DE COSTO: | CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS | | |
| TIPO DE ADQUISICIÓN: | CONTRATO | TIPO DE ENTREGA: | UNICA ENTREGA |
| N° DE ACTO ADMINISTRATIVO: | CO1.PCCNTR.2007096 | FECHA ACTO ADMINISTRATIVO: | 20/11/2020 |
| PROVEEDOR CONTRATISTA: | DISERRA S.A.S. | | |
| NIT/CEDULA DE CIUDADANIA: | 900695347-7 | | |
| VALOR TOTAL: | $ 168.070.063,00 | | |
| FECHA DE VENCIMIENTO: | 10/12/2020 | | |
| OBJETO DEL CONTRATO: | Contratar la compraventa de materiales de construcción y ferretería para los cursos FIC Del Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Guajira | | |
| CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS | 0 | CANTIDAD BIENES DE CONSUMO | 4718 |

## RECIBIDO A SATISFACCION:

**A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.**

| | |
|---|---|
| OBSERVACIONES | |
| FIRMA SUPERVISOR | JAVIER ANTONIO CARRILLO PINTO Firmado digitalmente por JAVIER ANTONIO CARRILLO PINTO Fecha: 2020.12.18 15:33:41 -05'00' |
| NOMBRE COMPLETO | JAVIER ANTONIO CARRILLO PINTO |
| N° DE IDENTIFICACIÓN | 84069050 |
| CORREO INSTITUCIONAL | jcarrillop@sena.edu.co |
| CARGO | INSTRUCTOR GRADO 19 |
| N° DE CONTACTO | 3006486190 |

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA CONTRACTUAL**

**FORMATO**
**INFOME DE SUPERVISIÓN**

| **INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 del 21/12/2020** | |
|---|---|
| **DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:** | CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** | JAVIER ANTONIO CARRILLO PINTO |
| **APOYO A LA SUPERVISIÓN:** | No aplica |
| **CONTRATO No:** | CO1.PCCNTR.2007096 |
| **TIPO DE CONTRATO:** | Compraventa y/o suministro |
| **OBJETO:** | Contratar la compraventa de materiales de construcción y ferretería para los cursos FIC Del Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Guajira |
| **VALOR:** | $ 168.070.063,00 |
| **CONTRATISTA:** | DISERRA S.A.S. |
| **NIT:** | 900695347-7 |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | Riohacha Distrito Especial, Turístico y Cultural |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** | 20/11/2020 |
| **FECHA DE INICIO:** | 26/11/2020 |
| **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:** | 10 días |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** | $ 168.070.063,00 |
| **VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:** | $ 168.070.063,00 |
| **PRÓRROGA No. 01:** | 5 días |
| **ADICIÓN No. :** | No aplica |
| **SUSPENSIÓN No. :** | No aplica |
| **FORMA DE PAGO:** | El SENA cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato en un solo pago luego del reporte del suministro efectuado y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas. |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDADES REALIZADAS | PRODUCTO |
|---|---|---|
| **1.1.1.1. Suministrar los materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el Anexo Técnico.** | **Se Recibieron todos los elementos contratados en oportunidad cumpliendo con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO TECNICO del proceso SASI-GJR-CIEA-0002-2020.** | **Ver anexo Técnico del proceso SASI-GJR-CIEA-0002-2020 . Plataforma SECOP 2** |
| **1.1.1.2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.** | **El contratista cumplió con todo lo ofrecido en su propuesta y establecido en el ANEXO TECNICO del proceso SASI-GJR-CIEA-0002-2020.** | **Ver anexo Técnico del proceso SASI-GJR-CIEA-0002-2020 . Plataforma SECOP 2** |
| **1.1.1.3. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.** | **El contratista contituyo garantías que fueron verificadas y aprobadas por el Subdirector.** | **Contrato CO1.PCCNTR.2007096 en la Plataforma SECOP 2** |
| **1.1.1.4. Entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, las fichas de datos de seguridad de los productos señalados en el Anexo Técnico, correspondientes a productos químicos ofertados, emitidas por el fabricante y/o importador del (los) producto(s) acorde con los elementos definidosen el Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químico; que contenga los 16 ítems de la Ley 55 de 1993, esté en idioma español y se encuentre actualizada (no mayor a 5 años).** | **No se realizo actividad** | **No Aplica** |
| **1.1.1.5. Previo a la activación de la ejecución en el contrato electrónico, el Contratista deberá:**<br>**a.Presentar el informe de aprobación de las fichas de Datos de Seguridad de los productos ofrecidos, acorde con la obligación 6.2.4.**<br>**b. Presentar aprobación vigente de protocolos de Bioseguridad, Prevención y Promoción del Covid-19, articulado con SSGT de conformidad con la Circular conjunta 001 del once (11) de abril de 2020.**<br>**c. Presentar la información y contactos del canal de comunicación que se habilita** | **El contratista presento al momento de realizar la oferta** | **Expediente SASI-GJR-CIEA-0002-2020 Plataforma SECOP 2** |
| **1.1.1.6. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.** | **El contratista mantuvo precios a ofertados en el valor inicial establecido en el contrato.** | **Contrato CO1.PCCNTR.2007096 en la Plataforma SECOP 2** |

| | | |
|---|---|---|
| **1.1.1.7. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.** | **El contratista entrego a satisfacción todos los materiales y elementos contratados** | |
| **1.1.1.8. Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.** | **No se realizo actividad** | **No aplica** |
| **1.1.1.9. Los elementos requeridos deberán entregarse en el Almacén del CIEA, durante el horario comprendido entre las 8:00 a.m., y las 4:00 p.m., en jornada de lunes a viernes. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho a rechazar materiales o elementos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso.** | **Se recibió a satisfacción los elementos junto el área de almacen dentro de los horarios establecidos** | **Formato de recibido a satisfacción cargado en el archivo GC en la plataforma SECOP 2** |
| **1.1.1.10. Los bienes deben contar con su empaque y rotulado original del fabricante (Fabricante y/o Marca Registrada, identificación del ZONA/LOTE, número de serie y país de origen), con la indicación de recomendaciones de manipulación que apliquen. No obstante lo anterior, el contratista dentro de su logística, debe asegurar y garantizar la conservación de los bienes durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado, sin rayones, golpes o deterioros.** | **Se recibió a satisfacción los elementos junto el área de almacen dentro de los horarios establecidos** | **Formato de recibido a satisfacción cargado en el archivo GC en la plataforma SECOP 2** |
| **1.1.1.11. Todos los bienes deben evidenciar la Garantía de fabricante, la cual debe tener cobertura nacional** | | |
| **1.1.1.12. Los bienes entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debegarantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de los mismos.** | **Se recibió a satisfacción los elementos junto el área de almacen dentro de los horarios establecidos** | **Formato de recibido a satisfacción cargado en el archivo GC en la plataforma SECOP 2** |
| **1.1.1.13. Entregar los elementos y con la documentación indicada en el Anexo Técnico, según aplique:**<br>**a. Manual de uso y mantenimiento en los casos que aplique** | **No se realizo actividad** | **No Aplica** |

| | | |
|---|---|---|
| **b. Entrega de Productos químicos marcados y rotulados cuyas Fichas de Datos de Seguridad hayan sido aprobadas.**<br>**c. Entrega de documentos de importación en los casos que aplique y con los que se evidencie el debido trámite adelantado.** | | |
| **1.1.1.14. El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén del Centro.** | **No se realizo actividad** | **No Aplica** |
| **1.1.1.15. El Contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el Supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del Contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El Contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.** | **No se realizo actividad** | **No Aplica** |
| **1.1.1.16. Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido, deberá ser asumido a plenitud por parte del Contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.** | **No se realizo actividad** | **No Aplica** |
| **1.1.1.17. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al Contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el** | **No se realizo actividad** | **No Aplica** |

| | | |
|---|---|---|
| **Contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.** | | |
| **1.1.1.18. Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use de elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la Supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento** | **Se recibió a satisfacción los elementos junto el área de almacen con los elementos de seguridad correspondiendes** | **Se verifico que al momento de realizar la entrega los encargados cumplieran con las normas de seguridad establecidas** |
| **1.1.1.19. Presentar un informe final a través del SECOP II que consolide los elementos y materiales suministrados.** | **El contratista presento informe de los elementos y materiales entregados** | **Archivo GC cargado en la plataforma secop 2** |
| **1.1.1.20. Coordinar todas las actividades que sean necesarias para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, en observancia de las disposiciones ambientales y restricciones que pudieran presentarse en la zona en las cuales se ejecutará el contrato, por causa de emergencia epidemiológica. La liberación del cumplimiento de las obligaciones o ampliación de los términos referidos en Anexo Técnico, procederá sólo en el caso que en desarrollo del debido proceso, el contratista demuestre el nexo causal entre el retardo o imposibilidad de cumplimiento y el hecho epidemiológico que se alega.** | **Se recibió a satisfacción los elementos junto el área de almacen dentro de los horarios establecidos** | **Formato de recibido a satisfacción cargado en el archivo GC en la plataforma SECOP 2** |
| **21. Aportar todas las herramientas implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.** | **No se Realizo Actividad** | **No Aplica** |
| **1.1.1.21. Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.** | **No se Realizo Actividad** | **No Aplica** |

| FECHA | No. DE FACTURA | VALOR A CANCELAR | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | No. de días ejecutados | % |
| 16/12/2020 | **FV-63** | $168.070.062,93 | $0 | $168.070.063,00 | **100%** | **No Aplica** | **N/A** |

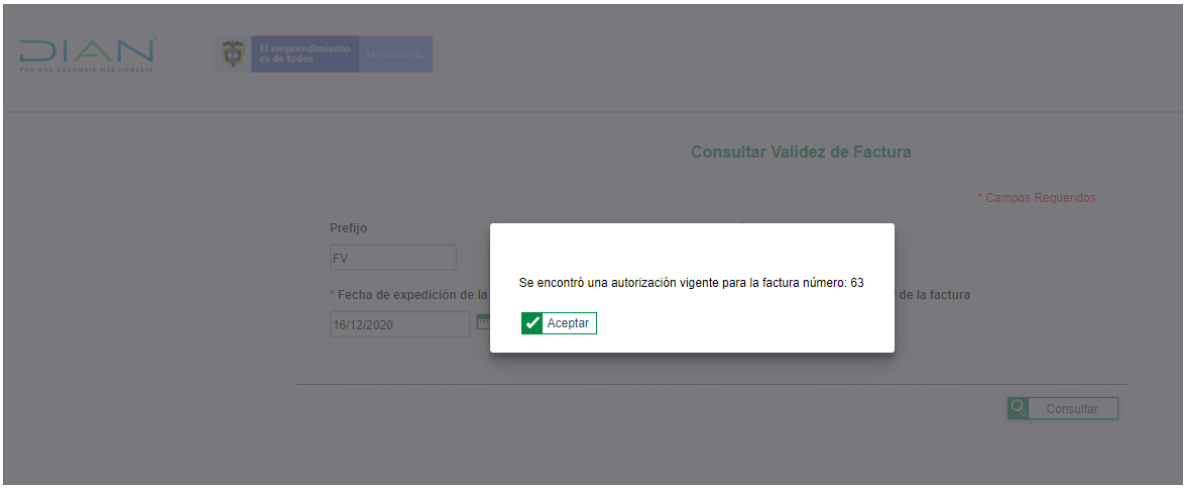
## OBSERVACIONES

### 1. ELEMENTOS RECIBIDOS:

Que, de acuerdo al objeto del contrato, DISERRA S.A.S., identificada con el NIT N° 900695347-7, realizó la entrega de materiales de construcción y ferretería para los cursos FIC del Centro Industrial y de Energías Alternativas Del Sena Regional Guajira de acuerdo a las especificaciones y demás requisitos establecidos en el Contrato N° CO1.PCCNTR.2007096 del 20 de Noviembre de 2020 y el Anexo Tecnico perteneciente a el proceso SASI-GJR-CIEA-0002-2020.

### 2. DOCUMENTOS ENTREGADOS:

Esta supervisión verifica que realizo la validación de la factura de venta Nº FV-63 del 16/12/2020 presentada por DISERRA S.A.S., identificada con el NIT N° 900695347-7.

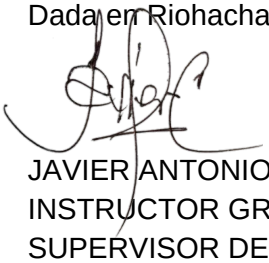



Esta supervisión verifica y certifica DISERRA S.A.S., identificada con el NIT N° 900695347-7, se encuentra al día en el pago del sistema de seguridad social según planilla número 19375791 la cual fue cargada en SECOP 2.

## 3. ANALISIS TECNICO:

la entrega de realizó la entrega de materiales de construcción y ferretería para los cursos FIC del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, se realizó de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos establecidos en el contrato N° CO1.PCCNTR.2007096 del 20 de Noviembre de 2020 CO1.PCCNTR.2007096 del 20 de Noviembre de 2020 y se ajustan a las especificaciones técnicas, por lo cual se aconseja proceder al PAGO TOTAL del contrato en referencia.

Dada en Riohacha, el Dieciseis (16) de Diciembre de 2020



JAVIER ANTONIO CARRILLO PINTO
INSTRUCTOR GRADO 20
SUPERVISOR DEL CONTRATO
CO1.PCCNTR.2007096 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

*Elaboró: JEREMY ALEXANDER REDONDO PEREZ*
*.Revisó: JAVIER ANTONIO CARRILLO PINTO.*